

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****82****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio sobre delitos leves 698/2023, entre doña Cristina Ruiz Atienza y doña Carolina Rubira Conejero, por un presunto delito de estafa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 314 de 2024*

La juez/magistrada-juez, doña Luisa María Prieto Ramírez.—En Madrid, a 8 de junio de 2024.

Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid, los autos sobre delito leve seguido en este Juzgado con el número 698/2023, sobre estafa, del día 18 de enero de 2023, en el que ha sido denunciante doña Cristina Ruiz Atienza y denunciada doña Carolina Rubira Conejero, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.—El presente procedimiento se inicia en virtud de denuncia por la comisión de hechos indiciariamente constitutivos de un delito leve de estafa del día 18 de enero de 2023, convocando a las partes a juicio teniendo lugar en la forma que indica el acta correspondiente, sin la asistencia a la Sala de denunciante ni denunciada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Carolina Rubira Conejero como autora de un delito leve de estafa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciéndose saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrense testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Cristina Ruiz Atienza, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2024.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.573/24)

